

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

542 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 10 de febrero de 2015, por la que se convocan las ayudas 2016-2018 para inversiones en el sector vitivinícola y se deja sin efecto la convocatoria anterior para este período*

Con fecha de 12 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB nº 21 la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 10 de febrero de 2015, por la que se convocan las ayudas 2016-2018, para inversiones en el sector vitivinícola y se deja sin efecto la convocatoria anterior para este período. Esta Resolución fue modificada mediante Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 17 de marzo de 2015, publicada en el BOIB nº 38, de 19 de marzo de 2015.

Las ayudas previstas en la convocatoria citada se establecieron en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, publicado en el BOE nº 307, de 20 de diciembre de 2014.

Con fecha de 19 de diciembre de 2015, se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifica, entre otros, el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, citado. Con esta modificación se suprime la posibilidad de presentar nuevas solicitudes de ayuda para apoyar a las inversiones en el sector vitivinícola, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), a partir del 1 de febrero de 2016.

Por este motivo, debe modificarse el plazo de presentación de solicitudes que se establecía en la convocatoria mencionada y deben dejarse sin efecto las convocatorias previstas para los años posteriores.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 10 de febrero de 2015, por la que se convocan las ayudas 2016-2018 para inversiones en el sector vitivinícola y se deja sin efecto la convocatoria anterior para este período, publicada en el BOIB nº 21, de 12 de febrero de 2015, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOIB hasta el día 29 de enero de 2016.”

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de enero de 2016

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

